

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 31 de mayo del 2019

EL ALCALDE DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Documento Simple N° 0783-2019, presentado por PRONOEI Gotitas de Alegría de Matamoros de Pachacamac, el Memorando N° 098-2019-MDP/GDHPS de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, el Memorandum N° 017-2019-MDP/GDHPS-SGPV de la Subgerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 204-2019-MDP/SGL-GAF de la Subgerencia de Logística, el Informe N° 091-2019-MDL/GM/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 181-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 378-2019-MDP/GM de Gerencia Municipal, con relación al Programa de Desarrollo Vecinal **"CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PRE FABRICADA PARA EL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO INICIAL PRONOEI GOTITAS DE ALEGRIA MATAMOROS - DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA"**; y,

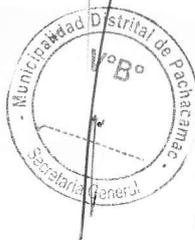
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala; que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pachacamac para el año fiscal 2019, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2018-MDP/C del 21 de diciembre de 2018 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2018-MDP/A de fecha 27 de diciembre de 2018, considera una previsión presupuestal para atender las necesidades del Programa de Desarrollo Vecinal en el rubro 07 o 08 o 09 y Programas Presupuestarios 9002, específicas de gastos tanto en otros bienes como en otros servicios, la Actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" como un apoyo social a obras cuya ejecución participan los vecinos del Distrito;

Que, el artículo 117° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; establece el derecho de los vecinos en coparticipar en la ejecución de obras a través de Comités de Gestión (Equivalencia al Programa de Desarrollo Vecinal), el mismo que se encuentra reglamentado en la Municipalidad mediante la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP del 11 de enero de 2019;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 31 de mayo del 2019

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2019-MDP/C se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pachacamac, el PRONOEI Gotitas de Alegría de Matamoros y la Asociación de Padres de Familia de PRONOEI Gotitas de Alegría de Matamoros (Comité de Gestión); cumpliendo con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 6 de la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP sobre el "Procedimiento Administrativo para la atención de Solicitudes de trabajo compartido con la ciudadanía a través del Programa de Desarrollo Vecinal", por lo cual es el comité de gestión que tiene la coparticipación vecinal entre sus representantes vecinales acreditados con la Municipalidad y que están conformados por vecinas y vecinos de la jurisdicción del Distrito de Pachacámac.

Que, la obra comunal **"Construcción de Un Aula Pre Fabricada para el Programa No Escolarizado Inicial PRONOEI Gotitas de Alegría Matamoros - Distrito De Pachacámac - Lima"**; es una ejecución típica de la modalidad mencionada, toda vez que dicha obra se ejecutará conjuntamente entre la Municipalidad y los vecinos del distrito, promoviendo de esta manera las acciones concertadas y participativas que redundarán en la calidad del gasto público y en el desarrollo paulatino del Distrito.

Que, con Documento Simple N° 0783-2019 de PRONOEI Gotitas de Alegría de Matamoros de Pachacamac, solicita que se le asigne un Programa de Desarrollo Vecinal para la construcción de un Aula Pre Fabricada para el Programa No Escolarizado Inicial PRONOEI Gotitas de Alegría Matamoros - Distrito De Pachacámac, y asimismo los miembros del Programa de Desarrollo Vecinal se comprometen a respetar los plazos establecidos, verificar el uso adecuado de los materiales entregados, así como permitir las inspecciones técnicas que la municipalidad considere necesarias con el personal designado.

Que, con Memorando N° 098-2019-MDP/GDHPS de fecha 13 de febrero del 2019 de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social deriva a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, el documento simple N° 0783-2019 y sus actuados, presentado por PRONOEI Gotitas de Alegría de Matamoros de Pachacamac, la cual solicita el reconocimiento del Programa de Desarrollo Vecinal para la Construcción de un aula pre fabricada para el programa no escolarizado inicial;

Que, mediante Memorándum N° 017-2019-MDP/GDHPS/SGPV de fecha 06 de marzo del 2019 la Sub Gerencia de Participación Vecinal, respecto al Documento Simple N° 0783-2019 sobre la **"Construcción de Un Aula Pre Fabricada para el Programa No Escolarizado Inicial PRONOEI Gotitas de Alegría Matamoros - Distrito De Pachacámac - Lima"**, opina que es viable la solicitud del Programa de Desarrollo Vecinal presentado por PRONOEI Gotitas de Alegría de Matamoros de Pachacamac, a fin de que se lleve a cabo la construcción de un aula pre fabricada para el programa a no



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 31 de mayo del 2019

escolarizado inicial, exponiendo los sustentos respectivos e indicando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP, para las acciones correspondientes; y, asimismo la Sub Gerencia de Obras Públicas como resultado de la inspección ocular a la zona de intervención de la obra elabora las especificaciones técnicas y el estudio técnico que contiene: memoria descriptiva, planilla de metrados, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, insumos de materiales, programa de ejecución de obras y planos de diseño, emitiendo el Requerimiento N° 808-2019-MDP/SGOP, solicitando a la Sub Gerencia de Logística la cotización de los materiales descritos y necesarios, siendo formalizado con el Informe N° 204-2019-MDP-SGL, por un monto resultante de S/ 28,571.10 (Veintiocho Mil quinientos setenta y uno con 10/100 soles).

Que, mediante Informe N° 091-2019-MDP/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que a la fecha existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento del Programa de Desarrollo Vecinal del Documento Simple N° 0783-2019 sobre la **CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PRE FABRICADA PARA EL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO INICIAL PRONOEI GOTITAS DE ALEGRÍA MATAMOROS - DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA**".

Que, con Informe N° 181-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable el Programa de Desarrollo Vecinal Construcción de un aula pre fabricada para el programa no escolarizado inicial del PRONOEI Gotitas de Alegría de Matamoros - Distrito De Pachacámac - Lima.

Con Visto Bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, conforme al artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven asuntos de carácter administrativo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ESTABLECER EL PROGRAMA DE DESARROLLO VECINAL CONTENIDO EN LA SOLICITUD DEL DOCUMENTO SIMPLE N°

0783-2019 del PRONOEI Gotitas de Alegría de Matamoros de Pachacamac- Distrito de Pachacámac, representado por la Presidente: Eva Silvera Huamani, Secretario: Yesenia del Pilar Rivera Zavala, Almacenero: Benedicta Medalid Baños Isusquiza, que estando de por medio el Convenio De Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pachacámac el PRONOEI Gotitas de Alegría de Matamoros y la Asociación de Padres de

Jr. Paraiso N° 206 - Plaza de Armas

Central Telefónica: 231-1644

www.munipachacamac.gob.pe

Primer Distrito Turístico del Perú

Ley N°23614



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 31 de mayo del 2019

Familia de PRONOEI Gotitas De Alegría De Matamoros (Comité De Gestión) ejecutarán la obra comunal **"Construcción De Un Aula Pre Fabricada Para El Programa No Escolarizado Inicial PRONOEI Gotitas De Alegría Matamoros - Distrito De Pachacámac - Lima"**, con plazo máximo de ejecución de treinta (30) días calendarios, plazo que incluye la entrega y recepción de obra, entrando en vigencia a partir de la culminación de la entrega de materiales a cargo de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el monto de S/ 28,571.10 (Veintiocho Mil quinientos setenta y uno con 10/100 soles) para la ejecución de la obra comunal conjunta: **"Construcción De Un Aula Pre Fabricada Para El Programa No Escolarizado Inicial PRONOEI Gotitas De Alegría Matamoros - Distrito De Pachacámac - Lima"**, afectándose las necesidades del Programa de Desarrollo Vecinal en el rubro 07 ó 08 ó 09 y/o Programas Presupuestarios 9002 específicas de gastos tanto en otros bienes como en otros servicios, y/o la Actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" financiado con recursos del Rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), considerando además que el aporte de los vecinos consistirá en proporcionar toda la mano de obra calificada o no calificada, comprometiéndose además a completar los materiales necesarios que excedan al monto aprobado a este Programa de Desarrollo Vecinal, para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra, según acta de compromiso que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas la inspección de la obra y suscribir el Acta de Culminación de Obra, la cual será suscrita con los miembros que conforman el Comité del Programa de Desarrollo Vecinal del Documento Simple N° 0783-2019, en cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Antonio Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE